

Recurso de
revisión:

01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto
obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

Comisionada
ponente:

Eva Abaid Yapur

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de veintiuno de noviembre de dos mil catorce.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 01942/INFOEM/IP/RR/2014, promovido por el C. [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO**, en lo conducente **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. El catorce de octubre de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**EL SAIMEX**), ante **EL SUJETO OBLIGADO**, la solicitud de información pública registrada con el número 00010/JOQUICIN/IP/2014, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

"SE SOLICITA DAR CONTESTACIÓN A CUESTIONARIO PARA INTEGRACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE SE ANEXA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO.

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

Entre las Dependencias Municipales requeridas para proporcionar la información solicitada, se pudieran considerar, en primer término, el área encargada de la prestación del servicio de limpia, recolección, y disposición final de residuos sólidos, en segundo lugar, la Tesorería Municipal, en cuanto a los datos financieros solicitados y, en tercer lugar, el área municipal de planeación, en lo que respecta a los planes, programas, proyectos y disposiciones de carácter administrativo relativos al servicio." (sic).

Y adjuntó el siguiente documento:

Recurso de
 revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

 Recurrente: XXXXXXXXXX

 Sujeto
 obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

 Comisionada
 ponente:

Eva Abaid Yapur

Anexo A. Cuestionario para realizar un Diagnóstico A1
ANEXOS
Anexo A. Cuestionario para Diagnóstico Municipal del Servicio de Limpia, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos

1.- MUNICIPIO:	
FECHA:	/ /
Buenos días/tardes/noches. Realizo una investigación de tesis en relación al servicio público de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos para obtener el grado de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública de la UAE. Estoy haciendo este estudio para conocer la organización en torno al servicio público de Limpia, y proponer alternativas viables para la mejora del mismo. Le agradecería que me contestara unas preguntas. Sus respuestas no tienen que ir firmadas solo se utilizaran para fines estadísticos. Además, sus comentarios serán de gran utilidad para mejorar el servicio. ¡Gracias!	

Instrucciones: Proporcionar datos solicitados en cada uno de los componentes de las preguntas que se enuncian a continuación y/o seleccionar la opción que corresponda en aquellas donde se contemplen opciones. Así mismo, es importante proporcionar la evidencia documental correspondiente en aquellas preguntas donde así se requiera.

Entre las Dependencias Municipales requeridas para proporcionar la información solicitada, se pudieran considerar, en primer término, el área encargada de la prestación del servicio de limpia, recolección, y disposición final de residuos sólidos, en segundo lugar, la Tesorería Municipal, en cuanto a los datos financieros solicitados y, en tercer lugar, el área municipal de planeación, en lo que respecta a los planes, programas, proyectos y disposiciones de carácter administrativo relativos al servicio.

A. Información general del municipio y producción de residuos sólidos

1. Núm. total de habitantes: _____
 Generación total de RSU (estimación del municipio)
 _____ Kg por día municipio
 _____ Kg/día per cápita = Kg producidos al día en el municipio
 _____ Núm. total de habitantes

B. Datos referentes a autoridades municipales
2. Autoridades Municipales:
2.1. Presidente Municipal

Nombre:	
Profesión:	

Recurso de
 revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

 Sujeto
 obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

 Comisionada
 ponente:

Eva Abaid Yapur

2.2. Responsable del Manejo de RS

Nombre:	
Profesión	
Experiencia en el manejo de RS (años)	
Número telefónico oficina	

2.3. Responsable del Servicio de Limpia

Nombre:	
Profesión	
Experiencia en el manejo de RS (años)	
Número telefónico oficina	

2.4. Responsable de la Ecología

Nombre:	
Profesión	
Experiencia en el manejo de RS (años)	
Número telefónico oficina	

3. Organización y administración del servicio

3.1 Denominación del Servicio: _____

3.2 Denominación de la Dependencia u Organismo que presta el servicio: _____

4. Estructura Orgánica del Municipio

COLOCAR EL DESDOBLAMIENTO DEL ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO HACIA LAS ÁREAS RELACIONADAS CON RESIDUOS SÓLIDOS. EN CASO QUE ESTE NO ESTÉ DISPONIBLE HACER UN DIBUJO EN HOJA SEPARADA.

5. Marco Normativo y de planeación del servicio

	SI	NO	EVIDENCIA
¿Se conoce la normatividad federal y estatal en materia de residuos?			¿Cuál?
¿Se cumple con la normatividad federal y estatal en materia de residuos			Evidencias:

¿Se hace alusión a este servicio público en el Bando de Policía y Gobierno?		Denominación: Artículos: (Adjuntar archivo electrónico del Bando Municipal)
¿Cuentan con reglamento de limpia?		
¿Se hace alusión al servicio público en el Plan de Desarrollo Municipal?		Diagnóstico Objetivos: Estrategias: Programas: Proyectos: (Adjuntar archivo electrónico del Plan de Desarrollo)
¿Cuentan con Programa Municipal para la GIRSU?		Evidencia (Adjuntar archivo electrónico del programa)
¿Cuentan con Manual de Organización?		Evidencia (Adjuntar archivo electrónico del Manual de Organización)
¿Cuentan con Manual de Políticas?		Evidencia (Adjuntar Archivo electrónico del Manual de Políticas)
¿Cuentan con Manual de Procedimientos?		Evidencia (Adjuntar Archivo electrónico del Manual de Procedimientos)
¿Cuentan con Mapa de Procesos?		Evidencia (Adjuntar Archivo electrónico del mapa de procesos)
¿Cuentan con algún programa específico implementado por la dependencia?		Evidencia (Adjuntar Archivo electrónico del programa)
¿Se ha implementado alguna campaña por la dependencia?		Evidencia: Resultados (Adjuntar Archivo electrónico de la campaña)
¿Se cuenta con algún mecanismo para atender quejas o problemáticas del servicio?		Nombre del mecanismo: Evidencia:

6. Recursos financieros destinados al servicio

¿Cuál es el monto del presupuesto anual para el municipio?	Total: \$ Recursos Propios: Participaciones y Aportaciones Federales: Aportaciones Estatales: Evidencia: (Proporcionar archivo electrónico de carátula de presupuesto de ingresos total municipal aprobado para el año 2014)
¿Cuál es el monto del presupuesto anual para residuos sólidos?	Total: \$ Evidencia (Proporcionar archivo electrónico con presupuesto por Programas destinado al Programa 110101)

Recurso de
 revisión:
 01942/INFOEM/IP/RR/2014

 Recurrente:
 [REDACTED]

 Sujeto
 obligado:
 [REDACTED]

Ayuntamiento de Joquicingo

 Comisionada
 ponente:
 Eva Abaid Yapur

	protección al ambiente- proyecto 1101010602 manejo de residuos sólidos)		
% de Presupuesto total municipal Destinado a la prestación del servicio	Cantidad: \$		
Fuentes de Financiamiento del presupuesto anual para residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios: \$ - Recursos Federales: \$ (Indicar Fondo o partida) - Recursos Estatales: \$ (Indicar Fondo o partida) 		
Costo per cápita del servicio	= Costo/Num. total de habitantes		
¿Tienen ingresos por el manejo de RS?	SI	NO	¿Cuanto?
En caso si, ¿en qué etapa?			
Costos de	Servicios Personales:		
	Servicios Generales:		
	Materiales y Suministros:		
	Bienes Muebles:		
	Bienes Inmuebles:		
	Evidencia: proporcionar archivo electrónico con presupuesto autorizado de la dependencia encargada de la prestación del servicio de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2014		
¿Cuál es el costo de Disposición Final por tonelada?			

7. Recursos humanos

Recursos humanos destinados al servicio en general per cápita

- = Núm. de empleados de la dependencia prestadora del servicio
Núm. de habitantes

Recursos humanos destinados a la fase de recolección per cápita

- = Recursos humanos destinados a la fase de recolección en campo
Núm. de habitantes

Recursos humanos destinados a la fase de barido per cápita

- = Recursos humanos destinados a la fase de barido en campo
Núm. de habitantes

Ingreso Promedio de empleados de campo del servicio de recolección y limpia:

Recurso de revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrence

Sujeto obligado:

**Comisionada
ponente:**

Ayuntamiento de Joquicingo

Eva Abaid Yapur

8. Infraestructura Física

Lista de los vehículos de recolección y sus características

Vehículos recolectores per cápita

= Nº de Vehículos que funcionan
Nº de habitantes

Nºm. de inmuebles destinados al servicio

Nombre del inmueble	Utilidad	Propio	Rentado

9. Apoyos extraordinarios recibidos por el Gobierno del Estado

11. *What is the best way to learn a new language?*

10. Apoyos extraordinarios recibidos por el Gobierno Federal

11. Concesiones del Servicio

	SI	NO	PARCIAL (%)
¿Tiene concesionado el barido?			
¿Tiene concesionado la recolección?			
¿Existe tratamiento previo?			
Se encuentra concesionado el			

Recurso de
revisión:
01942/INFOEM/IP/RR/2014
[REDACTED]
Recurrente:
Sujeto
obligado:
Ayuntamiento de Joquicingo
omisionada
ponente:
Eva Abaid Yapur

tratamiento?			
¿Existe planta de transferencia?			
¿Se encuentra concesionada la transferencia?			
¿Cuentan con sitio propio de Disposición Final?			

12. Características del servicio

Componentes del sistema:

Componente	Si	No
Barido manual		
Barido mecánico		
Recolección		
Transferencia		
Tratamiento		
Disposición Final		
Centros de Acopio		
Área para recibir quejas		

12.1 Servicio de limpieza

Nombre de las localidades donde se realiza barrido (anexar lista por separado en caso requerir mayor espacio)

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

% de Cobertura del Servicio de barido

Total habitantes: _____ Habitantes que cuentan con el servicio: _____ Porcentaje de cobertura: _____ %

Total de comunidades: _____
Comunidades que cuentan con el servicio de basurero: _____
Porcentaje de cobertura: _____ %

Barrido
Barrido manual
Existe: SI NO PARCIAL ESPECIFIQUE (%)

Recurso de
 revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

 Sujeto
 obligado: Ayuntamiento de Joquicingo

Comisionada

ponente: Eva Abaid Yapur

Barrio mecánico

 Existe: SI NO PARCIAL **ESPECIFIQUE** _____ (%) (%)
12.2. Recolección

 Existe: SI NO PARCIAL **ESPECIFIQUE** _____ (%) (%)
El servicio de recolección es:

	Si		No
	Total	Parcial (%)	
Municipal			
Concesionado			
Ejecutado por el Sector Informal			
Gratis			
Se cobra		Tarifa \$	

En caso que el servicio sea concesionado anotar el nombre de la empresa operadora:

Cobertura del servicio de recolección

Núm de comunidades servidas:

Núm. de comunidades sin servicio:

Enlistar Localidades sin servicio:

% de cobertura en localidades del municipio:

Frecuencia de la recolección

(veces por semana)

 Una Dos Tres Cuatro Cinco Seis Siete

En caso de no efectuarse por semana señalar

(veces por mes)

 Una Dos Tres Cuatro Cinco Seis Siete
¿Se realiza la recolecta selectiva?

 SI NO PARCIAL **ESPECIFIQUE** _____ (%) (%)

Recurso de
 revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

 Sujeto
 obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

 Comisionada
 ponente:

Eva Abaid Yapur

Informaciones relacionados a la recolección a nivel municipal

		Unidad
Rutas en el Municipio		Numero de rutas
Turnos de recolección		Turnos/día
Promedio de vehículos operando		Vehículos/día
Promedio de vehículos en reserva		Vehículos/día
Promedio de vehículos en mantenimiento		Vehículos/día
Promedio de kilómetros recorridos		km/día
Promedio de RSU recolectados por día		ton/día

Caracterización de RSU

RESIDUOS SÓLIDOS	TIPO DE MATERIAL	PRODUCIDOS TON/DÍA	% DEL TOTAL
ORGÁNICOS	Residuos de alimentos		
	Podas y corte de prado		
	Otros		
SUBTOTAL (RSO)			
INORGÁNICOS	Papel y cartón		
	Vidrio		
	Plástico		
	Metales		
	Otros aprovechables		
SUBTOTAL (RSI)			
	No aprovechables		
	TOTAL		

Tipo de recolección realizada

	Sí	No
Puerta a puerta		
Acera		
Entrega a los camiones por los generadores		
Depósito en contenedores descentralizados		
Otra		

Características de contenedores de basura utilizados por los usuarios para entrega de RSU al camión recolector (colocar números del 1 al 5 en orden ascendente donde 1 es el menos usado y 5 es el más usado):

- _____ Bolsa plástico pequeña:
- _____ Bolsa plástico grande:
- _____ Costal:
- _____ Cesto:
- _____ Tinaco:
- _____ Otro:

Recurso de
 revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

 Sujeto
 obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

 Comisionada
 ponente:

Eva Abaid Yapur

Personal en recolección a nivel municipal

	Número	Hombres	Mujeres
Choferes			
Trabajadores en la recolección			
Número de cuadrillas de recolección			
Núm. de turnos por día			

Prácticas comunes del personal en recolección

	Sí	No
Vaciado de los RSU de los contenedores en los que son entregados los residuos al camión recolector		
Separación de material para reciclaje o re-uso (si la respuesta es negativa omitir la siguiente)		
¿Lo obtenido por su venta ingresa a la dependencia?		
¿Reciben propina por parte de los usuarios?		
¿Se realizan otras actividades de aprovechamiento? (si la respuesta es afirmativa pasar a la siguiente)		
¿Cuáles?		

Residuos Especiales:

Responsables del manejo de Residuos Especiales en el Municipio y tratamiento correspondiente:

Hospitalarios y laboratorios de salud: _____

Escombros: _____

Lodos de tratamiento para agua potable: _____

Lodos de tratamientos para aguas residuales: _____

Poda y corte de césped: _____

Lavado de vías y áreas públicas: _____

12.3 Transferencia
Transferencia

Existe: Si

 No En caso de NO sigue con pregunta 33
 Parcial Especifique _____ (%)

Plantas y localidades a las que presta el servicio

1.- _____

Recurso de
 revisión:

01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Ayuntamiento de Joquicingo

 Sujeto
 obligado:

Eva Abaid Yapur

 Comisionada
 ponente:

 2.- _____
 3.- _____

Informaciones de la planta de transferencia

		Unidad
Cantidad de RS transferidos		Ton/día
Distancia de la planta al sitio de disposición		Km
1.-		Km
2.-		Km
3.-		Km
Tumos en los que trabaja la planta		Tumos/día

Personal de transferencia a nivel municipal

	Numero	Hombres	Mujeres	Unidad
Obreros				empleados
Total de empleados				empleados
Administración				empleados
Choferes en transferencia				empleados
Obreros en transferencia				empleados

¿La planta de transferencia está concesionada? Si No

En caso de Si:

Nombre del concesionario _____

Tiempo pactado de concesión _____ años

Costo del Servicio de transferencia a nivel municipal

		Unidad
Costo de transferencia		\$/mes
Costo de mantenimiento		\$/mes

12.4 Centro de acopio de subproductos (materiales reciclables):
Centro (s) de acopio

 Existe: Si _____ cuantos (numero): _____
 No _____ En caso de NO sigue con pregunta 12.5
 Parcial _____ Especifique _____ (%)

38. ¿El centro de acopio es?

Nombre	Privado	Municipal	Concesionado

Recurso de
... 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto
obligado:

**Comisionada
ponente:**

Ayuntamiento de Joquicingo

Eva Abaid Yapur

Table 1. Summary of the main characteristics of the four groups of patients.

12.5 Tratamiento de los residuos sólidos

Planta de compostajie

Existe: Si _____ ubicación: _____
No _____ En caso de NO sigue con pregunta 12.6

¿Dueño de la planta?

Municipio: Sí No
Privado: Sí No
Concesionado Sí No Caso Sí, por cuantos años?

¿Tipo de tratamiento que realiza?

Compostaje de material mezclado (basura) Si _____ No _____
Compostaje de todo material orgánico Si _____ No _____
Compostaje de material verde (de parques y jardines) Si _____ No _____
Compostaje normal Parcial Si _____ No _____
Lombricompostaje Parcial Si _____ No _____

Datos generales de la planta de compostaje:

Otro tipo de planta.

Planta de _____
Existe: Si _____ Ubicación: _____
No _____ En caso de NO sigue con pregunta 12.6

Datos generales de la planta de compostaje:

12.6 Disposición final de los residuos sólidos

Recurso de
 revisión:

01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

 Sujeto
 obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

 Comisionada
 ponente:

Eva Abaid Yapur

Sitio de disposición final

 Existe: Si _____ Ubicación: _____
 No _____ ¿Dónde deposita? _____

Propietario del terreno

 Municipio: Si _____ No _____
 Privado: Si _____ No _____ Caso SI, nombre _____
 Concesionado Si _____ No _____ Caso SI, nombre _____

Tipo del sitio de disposición final

Tipo del sitio	ingreso	(%)	Unidad
Tipo "A" (> de 100 ton / día)			Ton/día
Tipo "B" (50 a 100 ton / día)			Ton/día
Tipo "C" (10 a 50 ton / día)			Ton/día
Tipo "D" (menos de 10 ton / día)			Ton/día
Otras informaciones	Si	No	
Relleno sanitario (cumple 100% con la normatividad)			
Plan de Regularización vigente			
Sitio Controlado			
Sitio No Controlado			
Relleno Sanitario de Alta Compactación			
Otro:			

Datos generales y específicos sobre el sitio de disposición

	Valor	Unidad
Superficie total del sitio		Ha
Volumen dispuesto		m ³
Volumen disponible		m ³
Tiempo de servicio del sitio (hasta hoy)		Años
Vida útil disponible		Años
Distancia a centro de población mas cercano		km
Distancia de recorrido desde casco urbano de procedencia de los RSU para su disposición final en el sitio		km
Distancia a cuerpos de agua mas cercano		km

Recurso de
 revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

 Recurrente: XXXXXXXXXX
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Joquicingo
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Longitud de la vía de acceso				km
Estado de la vía de acceso		bueno		maio
Tumos				Tumos/día
Personal de administración	Numero	Hombres	Mujeres	Unidad
Choferes de volteo				empleados
Choferes de maquinaria				empleados
Peones				empleados
Otro personal (cuál?)				empleados

Ubicación geográfica

Latitud (norte – sur)	
Longitud (este – oeste)	
Altura MSNM	

Forma de operación del sitio de disposición final

	SI	NO	DIARIO	SEMANAL	OCASIONAL
Manual					
Mecánico					
Mixto					

Infraestructura del sitio de disposición final

	SI	NO
El sitio de disposición final cuenta con membrana impermeable		
Existe tratamiento de lixiviados (en caso afirmativo señalar volumen manejado por día)		
Cuenta con drenaje pluvial		
Cuenta con protección perimetral		
Cuenta con puesto de control		
Cuenta con zona de emergencia		
Cuenta con oficinas		
Otros		

Costos de disposición final

	Precio	Unidad
Mantenimiento		\$ / mes
Costo global		\$ / mes
Costo para privados por disposición		\$ / ton
Costo para otros municipios por disposición		\$ / ton

Costos detallados

	Numero	Hombres	Mujeres	Unidad
Días laborales por semana				Días/semana
Promedio de horas de trabajo por turno				Horas/turno

Recurso de
revisión:
Recurrente:
Sujeto
obligado:
Comisionada
ponente:

01942/INFOEM/IP/RR/2014
 [REDACTED]

Ayuntamiento de Joquicingo

Eva Abaid Yapur

Cargo del personal involucrado				
Supervisor				Empleado
Trabajador				Empleado
				Empleado
				Empleado
Salario del personal por cargo				
				\$ / mes
				\$ / mes
				\$ / mes
				\$ / mes
Tipo de equipo requerido	Capacidad	Costo (\$)		
				\$ / equipo
				\$ / equipo
				\$ / equipo
				\$ / equipo
				\$ / equipo
Instalaciones (tipo)	Vida útil	Costo (\$)		
				Por tipo inst
				Por tipo inst
				Por tipo inst
				Por tipo inst
				Por tipo inst
				Por tipo inst

Costos transporte para disposición final

	COSTO
Barido manual	
Barido mecánico	
Recolección	
Transferencia	
Composteo	
Otro tratamiento (cual)	
Centros de acopio	
Disposición Final	

Números de quejas:

	Numero por mes
Barido manual	
Barido mecánico	
Recolección	
Transferencia	
Composteo	
Otro tratamiento (cual)	
Centros de acopio	
Disposición Final	

13. Comentarios / Observaciones:

Recurso de
revisión:

01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto
obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

Comisionada
ponente:

Eva Abaid Yapur

13.1 Asistencia técnica y/o financiera recibida por otras dependencias o ámbitos de gobierno

SI _____ ¿Cuál? _____

No _____

13.2 Principales obstáculos a los que se enfrenta la dependencia para la operación del servicio

Económicos: _____

Infraestructura: _____

Hábitos de la población: _____

13.3 Lugares identificados donde se disponen RSU de manera clandestina:

13.4 Acciones tomadas al respecto:

13.5 Cantidad y/o porcentaje estimado de RSU que no llegan a los camiones recolectores y terminan dispuestos de forma inadecuada:

13.6 Existe algún comité ciudadano de consulta y apoyo a la dependencia:

SI _____ Nombre del comité y fecha de creación _____

NO _____

MODALIDAD DE ENTREGA: vía EL SAIMEX.

II. Del expediente electrónico se advierte que **EL SUJETO OBLIGADO** fue omiso en notificar la respuesta a la solicitud de información pública.

Recurso de revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXX
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Joquicingo
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

III. Inconforme con esa falta respuesta, el cinco de noviembre de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **01942/INFOEM/IP/RR/2014**, en el que expresó como:

Acto impugnado:

"SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON ACUSE NUMERO DE FOLIO 00010/JOQUICIN/IP/2014 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 A TRAVÉS DE CUESTIONARIO PARA INTEGRACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE SE ANEXA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO." (sic)

Motivo de inconformidad:

"NO FUE PROPORCIONADA LA INFORMACIÓN REQUERIDA LO CUAL SE CONSIDERA COMO UNA NEGATIVA A LA SOLICITUD" (sic).

IV. EL SUJETO OBLIGADO fue omiso en rendir el informe de justificación dentro del plazo de tres días a que se refieren los numerales SESENTA Y SIETE, así como SESENTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como se aprecia en la siguiente imagen:

Recurso de
revisión:

01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

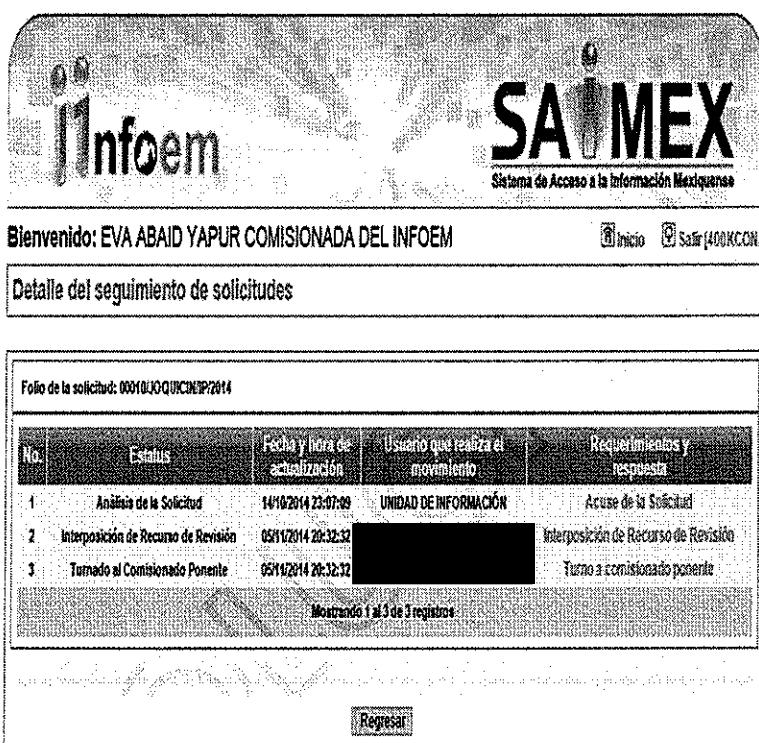
Sujeto
obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

Comisionada

ponente:

Eva Abaid Yapur



No.	Estatus	Fecha y hora de actualización	Usuario que realiza el movimiento	Requerimientos y respuesta
1	Análisis de la Solicitud	14/10/2014 23:07:08	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Acuse de la Solicitud
2	Interposición de Recurso de Revisión	05/11/2014 20:32:32	[REDACTED]	Interposición de Recurso de Revisión
3	Turnado al Comisionado PONENTE	05/11/2014 20:32:32	[REDACTED]	Turno a comisionado ponente

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Dudas o sugerencias: saime@infoem.gob.mx Tel 01 800 6210441 (01 722) 2261659, 2261983 ext. 101 y 141



En efecto, el medio de impugnación al rubro anotado fue registrado el cinco de noviembre de dos mil catorce; por ende, el plazo de tres días concedidos a **EL SUJETO OBLIGADO** para que enviara el informe de justificación, transcurrió del seis al diez de noviembre del citado año, sin que dentro del referido plazo lo hubiese enviado.

Recurso de
revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente:
Sujeto
obligado:
Comisionada
ponente:
Ayuntamiento de Joquicingo
Eva Abaid Yapur

V. El recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia, se turnó a través de **EL SAIMEX** a la Comisionada **EVA ABAID YAPUR** a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, interpuesto por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, misma persona que formuló la solicitud **00010/JOQUICIN/IP/2014** a **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO. Oportunidad. La solicitud de acceso a la información pública fue presentada el catorce de octubre de dos mil catorce, por lo que el plazo de quince días concedidos al **SUJETO OBLIGADO**, por el artículo 46 de la ley en cita, para dar respuesta a aquélla transcurrió del quince de octubre al cuatro de noviembre del mismo año, sin contar el dieciocho, diecinueve, veinticinco, veintiséis de octubre, uno ni dos de noviembre del referido año, por corresponder a sábados y domingos; sin que dentro del citado plazo, **EL SUJETO OBLIGADO** hubiese notificado la respuesta a la solicitud de información pública.

Recurso de revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXX
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Joquicingo
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

En ese sentido, al considerar la fecha en que se presentó la solicitud de información pública, así como el día en que se registró el recurso de revisión, que fue el cinco de noviembre de dos mil catorce, se concluye que el medio de impugnación al rubro anotado, fue presentado oportunamente.

CUARTO. Procedibilidad. El recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 71 de la ley de la materia, que a la letra dice:

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:
I. Se les niegue la información solicitada;
II...
III...
IV..."

El precepto legal citado, establece como supuesto de procedencia del recurso de revisión, en aquellos casos en que se niegue la información solicitada.

Luego, en este asunto se actualiza la hipótesis jurídica citada, en atención a que **EL SUJETO OBLIGADO** se abstuvo de entregar la respuesta a la solicitud de información pública, lo que se traduce en una negativa a proporcionar la información pública solicitada.

Asimismo, del análisis al recurso de revisión se advierte que **EL RECURRENTE** cumplió con todos los requisitos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en **EL SAIMEX**.

QUINTO. Estudio y resolución del asunto. El motivo de inconformidad que adujo **EL RECURRENTE** es fundado.

Con la finalidad de justificar lo anterior, se cita los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, fracción V; 57, 58,

Recurso de revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXX
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Joquicingo
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

60, 63, 64 y 65 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Joquicingo, que establecen:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

(...)"

"Artículo 122.- (...)

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(...)"

"ARTÍCULO 56.- *Se entiende por servicios públicos, al conjunto de elementos personales y materiales, coordinados por los órganos de la Administración Pública y destinada a atender y satisfacer una necesidad de carácter general, en los cuales la creación, organización, administración y modificación de los mismos, estará a cargo del H. Ayuntamiento, Serán considerados Servicios Públicos Municipales los siguientes:*

(...)

V. Limpia y recolección de basura.

(...)

ARTICULO 57.- *La prestación de los Servicios Públicos Municipales está a cargo del H. Ayuntamiento, quien lo hará de manera directa o descentralizada, pudiendo concesionar a los particulares la prestación de uno o más de estos servicios exceptuando los relativos a la Seguridad Pública, alumbrado público, suministro y abastecimiento de agua potable y tratada, así como drenaje y alcantarillado, y demás que afecten directamente la estructura y organización Municipal.*

ARTÍCULO 58.- *Los Servicios Públicos Municipales deberán prestarse de forma continua, general, regular y permanente.*

(...)

ARTÍCULO 60.- *Cuando un Servicio Público se preste con la participación del H. Ayuntamiento y los particulares, la organización y dirección del mismo, siempre estará a cargo del primero.*

I. Directa, cuando el H. Ayuntamiento sea el único responsable de su Prestación.

II. Por convenio, cuando el H. Ayuntamiento lo acuerde de esa manera con El Gobierno Estatal, o bien, cuando se coordine con otros Ayuntamientos Para su Prestación; Tratándose de la asociación con municipios de dos o más Estados, para la eficaz Prestación de los servicios públicos, se Debe contar con la aprobación de la Legislatura local.

III. Con la colaboración por parte del H. Ayuntamiento y con la participación de los Particulares.

(...)

ARTÍCULO 63.- *Es obligación de los concesionarios respetar las condiciones de la concesión, así como mantener y vigilar adecuadamente las instalaciones y bienes muebles o inmuebles que conformen el Servicio Público concesionado.*

ARTICULO 64.- *La concesión de un Servicio Público Municipal a los particulares, de ningún modo cambiara la naturaleza jurídica del mismo; en consecuencia, su funcionamiento deberá satisfacer las necesidades públicas y el concesionario estará obligado a observar y cumplir todas y cada una de las condicionantes de servicio previamente aprobadas por el H. Ayuntamiento y convenidas con el propio concesionario.*

ARTICULO 65.- *El H. Ayuntamiento a través de la Presidencia Municipal vigilará e inspeccionará por lo menos una vez al mes, la forma en que el particular preste el servicio público concesionado. Y estar trabajando adecuadamente el H. Ayuntamiento procederá a lo conducente.*

(...)"

De la interpretación sistemática a los preceptos legales insertos, se obtiene que es competencia de los ayuntamientos prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; por lo tanto, esta obligación también lo es del Ayuntamiento Joquicingo.

Así, por servicio público, se considera al conjunto de elementos personales y materiales, coordinados por los órganos de la Administración Pública, con la finalidad de satisfacer las necesidades de carácter general.

Recurso de
revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente:
Sujeto
obligado:
Comisionada
ponente: Ayuntamiento de Joquicingo
Eva Abaid Yapur

Entre los servicios públicos que presta **EL SUJETO OBLIGADO**, se encuentra el de limpia y recolección de basura.

Por otra parte, es de precisar que la prestación de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Joquicingo, se efectúa de forma directa o descentralizada, e incluso, existe la posibilidad de concesionar a los particulares la prestación de uno o más, a excepción del de Seguridad Pública, alumbrado público, suministro y abastecimiento de agua potable y tratada, así como drenaje y alcantarillado, al igual que los que afecten directamente la estructura y organización municipal.

EL SUJETO OBLIGADO presta los servicios públicos, se forma continua, general, regular y permanente.

Luego, en aquellos supuestos en que un servicio público se preste con la participación del Ayuntamiento y los particulares, su organización y dirección siempre está bajo la responsabilidad de aquél.

En aquellos supuestos en que el servicio público es concesionado, los concesionarios tienen el deber de respetar las condiciones de la concesión, así como mantener y vigilar adecuadamente las instalaciones y bienes muebles o inmuebles que conforman el servicio público concesionado.

Por otro lado, el Ayuntamiento por medio de la Presidencia Municipal, le asiste la facultad de vigilar e inspeccionar por lo menos una vez al mes, la forma en que el particular preste el servicio público concesionado.

Bajo estas consideraciones, este Órgano Garante arriba a la plena convicción de que al Ayuntamiento de Joquicingo le asiste la facultad de prestar el servicio público de limpia y recolección de basura; en consecuencia, el soporte documental que se genera por la prestación de ese servicio, la posee y administra **EL SUJETO OBLIGADO** en el ejercicio de sus funciones de derecho público, de ahí que actualiza la hipótesis jurídica prevista en los artículos 2, fracción V, 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de
revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto
obligado:

Comisionada

ponente:

Ayuntamiento de Joquicingo

Eva Abaid Yapur

En otro contexto, es de suma importancia citar los artículos 2, fracción V, 3 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que prevén:

"Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones;

(...)

Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

(...)

Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.

(...)"

Así, de la interpretación sistemática a los preceptos legales en cita se advierte que, constituye información pública aquella que conste en soporte documental que generen, administren o posean los sujetos obligados en el ejercicio de sus funciones de derecho público.

Dicho de otro modo, para que la información tenga el carácter de pública, es indispensable que los sujetos obligados la generen, posean o administren en el ámbito de las facultades; de tal manera que es requisito necesario que la norma jurídica conceda a aquéllos facultades para generar, poseer o administrar.

Luego, la información pública se encuentra a disposición de cualquier persona, lo que implica que es deber de los sujetos obligados, poner en práctica políticas y programas que permitan a la ciudadanía tener acceso a la información pública, privilegiando de máxima publicidad.

Recurso de
revisión:

01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto
obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

Comisionada

Eva Abaid Yapur

ponente:

En esta misma tesis, es de subrayar que la materia elemental del acceso a la información pública, consiste en que la información solicitada conste en un soporte documental en cualquiera de sus formas, a saber: expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los **SUJETOS OBLIGADOS**, sin importar su fuente o fecha de elaboración; los que podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; en términos de lo previsto por la fracción XV del artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

XV. Documentos: Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; y

(...)"

En sustento a lo anterior, es aplicable el Criterio 028-10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que establece:

"Cuando en una solicitud de información no se identifique un documento en específico, si ésta tiene una expresión documental, el sujeto obligado deberá entregar al particular el documento en específico. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto garantizar el acceso a la información contenida en documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título; que se entienden como cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados sin importar su fuente o fecha de elaboración. En este sentido, cuando el particular lleve a cabo una solicitud de información sin identificar de forma precisa la documentación específica que pudiera contener dicha información, o bien pareciera que más bien la solicitud se constituye como una consulta y no como una solicitud de acceso en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pero su respuesta puede obrar en algún documento, el sujeto obligado debe dar a la solicitud una interpretación que le dé una expresión documental. Es decir, si la

Recurso de
revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto
obligado:

Comisionada
ponente:

Ayuntamiento de Joquicingo

Eva Abaid Yapur

respuesta a la solicitud obra en algún documento en poder de la autoridad, pero el particular no hace referencia específica a tal documento, se deberá hacer entrega del mismo al solicitante.

Expedientes:

2677/09 Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios – Alonso Gómez-Robledo V.

2790/09 Notimex, S.A. de C.V. – Juan Pablo Guerrero Amparán

4262/09 Secretaría de la Defensa Nacional – Jacqueline Peschard Mariscal

0315/10 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación – Ángel Trinidad Zaldivar

2731/10 Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. – Sigrid Arzt Colunga”

Por otra parte, se precisa que **EL SUJETO OBLIGADO**, en estricta aplicación a lo dispuesto por el 41 de la ley de la materia, sólo tiene el deber de entregar la información solicitada, en los términos en que la hubiese generado, posea o administre; esto es, que no tiene el deber de procesarla, resumirla, realizar cálculos o investigaciones, en su intención de satisfacer su derecho de acceso a la información pública; lo anterior implica que una vez entregado el soporte documental en que conste la información corresponderá al particular efectuar las investigaciones necesarias para obtener la información que desea conocer.

En síntesis, el derecho de acceso a la información pública se satisface en aquellos casos en que se entregue el soporte documental en que conste la información pública, toda vez que los **SUJETOS OBLIGADOS** no tiene el deber de generar, poseer o administrar la información pública con el grado de detalle que se señala en la solicitud de información pública; esto es, que no tienen el deber de generar un documento ad hoc, para satisfacer el derecho de acceso a la información pública.

Como apoyo a lo anterior, es aplicable por analogía el Criterio 09-10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que dice:

“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y

Recurso de
revisión:

01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto
obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

Comisionada
ponente:

Eva Abaid Yapur

Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal

1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. –

María Marván Laborde

2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard

Mariscal

5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar

0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”

Ahora bien, en el caso concreto es de destacar que a través de la solicitud de información pública, **EL RECURRENTE** formula cuestionario a **EL SUJETO OBLIGADO**, lo cual en estricto sentido no es materia de acceso a la información pública.

Lo anterior es así, toda vez que como se ha expuesto, la materia de este derecho subjetivo lo constituye el soporte documental de donde se puede obtener la información que los particulares pretenden obtener; por lo tanto, es improcedente que a través del ejercicio de este derecho, se formulen cuestionarios a los sujetos obligados; sin embargo, es de subrayar que atendiendo a que la materia del derecho de acceso a la información pública lo constituye el soporte documental de donde existe la posibilidad de obtener la información pública solicitada; en consecuencia, en aras de privilegiar el principio de máxima publicidad y con el objeto de satisfacer la pretensión de **EL RECURRENTE**, **EL SUJETO OBLIGADO** tiene el deber de entregar el soporte documental de donde existe la posibilidad de que aquél obtenga la información que pretende obtener, a efecto de que **EL RECURRENTE** lleve a cabo el análisis, estudio, realice cálculos o síntesis para obtener la información solicitada.

Por los argumentos expuestos, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** a entregar a **EL RECURRENTE** vía **EL SAIMEX** en versión pública el soporte documental de donde se obtenga la información detallada en las fojas dos a diecisésis de esta resolución.

En efecto, la versión pública ordenada tendrá por objeto omitir, eliminar o suprimir la información personal de los servidores público como: Registro Federal de Contribuyentes, CURP, clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los descuentos que se realicen por pensión alimenticia, deducciones estrictamente personales, domicilio particular, número de teléfono privado, número de cuenta o cualquier otro dato que ponga en riesgo la vida, seguridad y salud de cualquier persona.

En efecto, toda la información relativa a una persona física que le pueda hacer identificada o identifiable constituye un dato personal en términos de los artículos 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; por consiguiente, se trata de información confidencial, que debe ser protegida por los sujetos obligados.

En este contexto, el hecho de que la información pública solicitada contenga datos personales susceptibles de ser protegidos mediante su versión pública, ello no implica que esta circunstancia opere en automático, sino que es necesario que el Comité de Información de **EL SUJETO OBLIGADO** emita acuerdo de clasificación.

Lo anterior es así, toda vez que de la interpretación sistemáticamente a los artículos 19, 25 fracción I, 29 y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, numerales CUARENTA Y SEIS, así como CUARENTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicituds de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO de los Criterios para la clasificación de la información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, se concluye que para que la clasificación de la información pueda surtir todos sus efectos jurídicos, es necesario que se efectúe mediante el acuerdo del Comité de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, el cual ha de cumplir con los siguientes requisitos:

Recurso de
revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto
obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

Comisionada
ponente:

Eva Abaid Yapur

1. El Comité de Información de los sujetos obligados, se integra en el caso de los municipios por el Presidente municipal, o quien éste designe; el responsable o titular de la unidad de información, así como por el titular del órgano de control interno.
2. El Comité de Información de los sujetos obligados es el único competente, para aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información.
3. Para el supuesto de que la información solicitada se trate de información confidencial, el titular de la Unidad de Información, lo turnará al Comité de Información, para su análisis y resolución.
4. El acuerdo de clasificación que emita el Comité de Información, deberá estar fundado y motivado, por tanto se expresará un razonamiento lógico que demuestre que la información se subsume en la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 25 de la ley de la materia.
5. El acuerdo de clasificación, deberá contener además los siguientes requisitos: lugar y fecha de la resolución, nombre del solicitante, la información solicitada, el número de acuerdo del Comité de Información, el informe al solicitante que tiene el derecho de interponer el recurso de revisión y el plazo para interponerlo, los nombres y firmas de los integrantes del Comité.

Acuerdo de clasificación que **EL SUJETO OBLIGADO**, ha de notificar a **EL RECURRENTE**.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción I y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el recurso de revisión y fundado el motivo de inconformidad analizado en el Considerando Quinto de esta resolución.

SEGUNDO. Se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** a atender la solicitud de

Recurso de revisión:

01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

**Comisionada
ponente:**

Ayuntamiento de Joquicingo

Eva Abaid Yapur

información pública con folio 00010/JOQUICIN/IP/2014, esto es a entregar en **versión pública** el soporte documental de donde se obtenga la siguiente información: - - - - -

2

J. A. C. Linn

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John', is positioned at the top left. To the right of the signature, the date '30 Oct' is handwritten in a smaller, cursive style.

Recurso de
revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto
obligado:

Comisionada

ponente:

Ayuntamiento de Joquicingo

Eva Abaid Yapur

Anexo A. Cuestionario para realizar un Diagnóstico A1

ANEXOS

Anexo A. Cuestionario para Diagnóstico Municipal del Servicio de Limpia, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos

1.- MUNICIPIO:

FECHA: / /

Buenos días/tardes/noches. Realizo una investigación de tesis en relación al servicio público de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos para obtener el grado de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública de la UAEM. Estoy haciendo este estudio para conocer la organización en torno al servicio público de Limpia, y proponer alternativas viables para la mejora del mismo. Le agradecería que me contestara unas preguntas. Sus respuestas no tienen que ir firmadas solo se utilizaran para fines estadísticos. Además, sus comentarios serán de gran utilidad para mejorar el servicio. ¡Gracias!

Instrucciones: Proporcionar datos solicitados en cada uno de los componentes de las preguntas que se enuncian a continuación y/o seleccionar la opción que corresponda en aquellas donde se contemplen opciones. Así mismo, es importante proporcionar la evidencia documental correspondiente en aquellas preguntas donde así se requiera.

Entre las Dependencias Municipales requeridas para proporcionar la información solicitada, se pudieran considerar, en primer término, el área encargada de la prestación del servicio de limpia, recolección, y disposición final de residuos sólidos, en segundo lugar, la Tesorería Municipal, en cuanto a los datos financieros solicitados y, en tercer lugar, el área municipal de planeación, en lo que respecta a los planes, programas, proyectos y disposiciones de carácter administrativo relativos al servicio.

A. Información general del municipio y producción de residuos sólidos

1. Núm. total de habitantes: _____

Generación total de RSU (estimación del municipio)

_____ Kg por día municipio

_____ Kg/día per cápita = Kg producidos al día en el municipio

_____ Núm. total habitantes

B. Datos referentes a autoridades municipales

2. Autoridades Municipales:

2.1. Presidente Municipal

Nombre:	
Profesión:	

Recurso de
revisión:
Recurrente:
Sujeto
obligado:
Comisionada
ponente:

01942/INFOEM/IP/RR/2014
 [REDACTED]

Ayuntamiento de Joquicingo

Eva Abaid Yapur

2.2. Responsable del Manejo de RS

Nombre:	
Profesión	
Experiencia en el manejo de RS (años)	
Número telefónico oficina	

2.3. Responsable del Servicio de Limpia

Nombre:	
Profesión	
Experiencia en el manejo de RS (años)	
Número telefónico oficina	

2.4. Responsable de la Ecología

Nombre:	
Profesión	
Experiencia en el manejo de RS (años)	
Número telefónico oficina	

3. Organización y administración del servicio

3.1 Denominación del Servicio: _____

3.2 Denominación de la Dependencia u Organismo que presta el servicio:

4. Estructura Orgánica del Municipio

DETALLAR EL DESGRANDEAMIENTO DEL ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO HACIA LAS ÁREAS RELACIONADAS CON RESIDUOS SOLIDOS. EN CASO QUE ESTE NO ESTA DISPONIBLE HACIA UN DIBUJO EN HOJA SEPARADA.

5. Marco Normativo y de planeación del servicio

	SI	NO	EVIDENCIA
¿Se conoce la normatividad federal y estatal en materia de residuos?			¿Cuál?
¿Se cumple con la normatividad federal y estatal en materia de residuos			Evidencias:

Recurso de
 revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

 Sujeto
 obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

 Comisionada
 ponente:

Eva Abaid Yapur

¿Se hace alusión a este servicio público en el Bando de Policía y Gobierno?		Denominación: Artículos: (Adjuntar archivo electrónico del Bando Municipal)
¿Cuentan con reglamento de limpia?		
¿Se hace alusión al servicio público en el Plan de Desarrollo Municipal?		Diagnóstico Objetivos: Estrategias: Programas: Proyectos: (Adjuntar archivo electrónico del Plan de Desarrollo)
¿Cuentan con Programa Municipal para la GIRSU?		Evidencia (Adjuntar archivo electrónico del programa)
¿Cuentan con Manual de Organización?		Evidencia (Adjuntar archivo electrónico del Manual de Organización)
¿Cuentan con Manual de Políticas?		Evidencia (Adjuntar Archivo electrónico del Manual de Políticas)
¿Cuentan con Manual de Procedimientos?		Evidencia (Adjuntar Archivo electrónico del Manual de Procedimientos)
¿Cuentan con Mapa de Procesos?		Evidencia (Adjuntar Archivo electrónico del mapa de procesos)
¿Cuentan con algún programa específico implementado por la dependencia?		Evidencia (Adjuntar Archivo electrónico del programa)
¿Se ha implementado alguna campaña por la dependencia?		Evidencia: Resultados (Adjuntar Archivo electrónico de la campaña)
¿Se cuenta con algún mecanismo para atender quejas o problemáticas del servicio?		Nombre del mecanismo: Evidencia:

6. Recursos financieros destinados al servicio

¿Cuál es el monto del presupuesto anual para el municipio?	Total: \$ Recursos Propios: Participaciones y Aportaciones Federales: Aportaciones Estatales: Evidencia: (Proporcionar archivo electrónico de carátula de presupuesto de ingresos total municipal aprobado para el año 2014)
¿Cuál es el monto del presupuesto anual para residuos sólidos?	Total: \$ Evidencia (Proporcionar archivo electrónico con presupuesto por Programas destinado al Programa 110101)

Recurso de
 revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

 Sujeto
 obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

 Comisionada
 ponente:

Eva Abaid Yapur

	protección al ambiente- proyecto 1101010602 manejo de residuos sólidos)		
% de Presupuesto total municipal Destinado a la prestación del servicio	Cantidad: \$		
Fuentes de Financiamiento del presupuesto anual para residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios: \$ - Recursos Federales: \$ (Indicar Fondo o partida) - Recursos Estatales: \$ (Indicar Fondo o partida) 		
Costo per cápita del servicio	= Costo/Num. total de habitantes		
¿Tienen ingresos por el manejo de RS?	SI	NO	¿Cuanto?
En caso si, ¿en qué etapa?			
Costos de	Servicios Personales: Servicios Generales: Materiales y Suministros: Bienes Muebles: Bienes Inmuebles:		
	Evidencia: proporcionar archivo electrónico con presupuesto autorizado de la dependencia encargada de la prestación del servicio de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2014		
¿Cuál es el costo de Disposición Final por tonelada?			

7. Recursos humanos

Recursos humanos destinados al servicio en general per cápita

- = Núm. de empleados de la dependencia prestadora del servicio
Núm. de habitantes

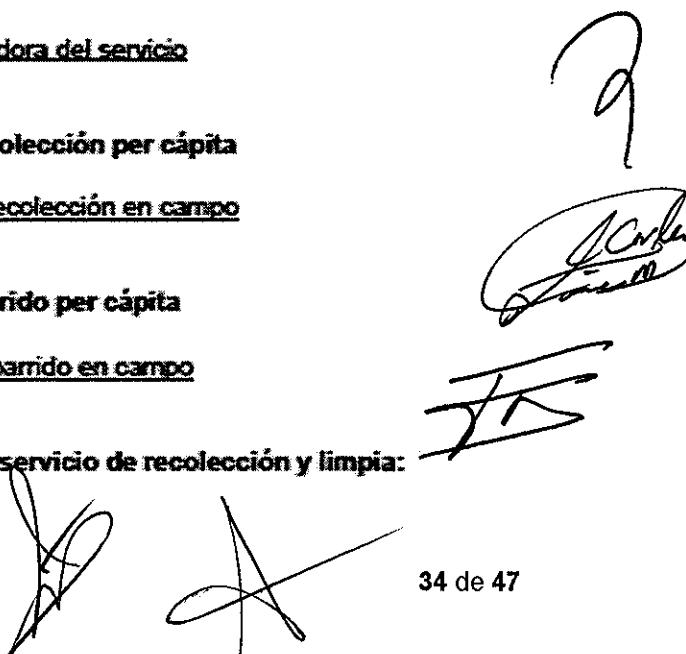
Recursos humanos destinados a la fase de recolección per cápita

- = Recursos humanos destinados a la fase de recolección en campo
Núm. de habitantes

Recursos humanos destinados a la fase de barido per cápita

- = Recursos humanos destinados a la fase de barido en campo
Núm. de habitantes

Ingreso Promedio de empleados de campo del servicio de recolección y limpia:



Recurso de
revisión:
01942/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente:
[REDACTED]
Sujeto
obligado:
Ayuntamiento de Joquicingo
Comisionada
Eva Abaid Yapur
ponente:

Ayuntamiento de Joquincingo

8. Infraestructura Física

Lista de los vehículos de recolección y sus características

Vehículos recolectores per cápita

$$= \frac{\text{N\'um de Veh\'iculos que funcionan}}{\text{N\'um de habitantes}}$$

Nº de inmuebles destinados al servicio

Nombre del inmueble	Utilidad	Propio	Rentado

9. Apoyos extraordinarios recibidos por el Gobierno del Estado

10. Apoyos extraordinarios recibidos por el Gobierno Federal

11. Concesiones del Servicio

	SI	NO	PARCIAL (%)
¿Tiene concesionado el barido?			
¿Tiene concesionado la recolección?			
¿Existe tratamiento previo?			
¿Se encuentra concesionado el			7

Recurso de revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014
 Recurrente: XXXXXXXXXX
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Joquicingo
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

tratamiento?			
¿Existe planta de transferencia?			
¿Se encuentra concesionada la transferencia?			
¿Cuentan con sitio propio de Disposición Final?			

12. Características del servicio

Componentes del sistema:

Componente	Sí	No
Barido manual		
Barido mecánico		
Recolección		
Transferencia		
Tratamiento		
Disposición Final		
Centros de Acopio		
Área para recibir quejas		

12.1 Servicio de limpia

Nombre de las localidades donde se realiza barido (anexar lista por separado en caso requerir mayor espacio)

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

% de Cobertura del Servicio de barido

Total habitantes: _____
 Habitantes que cuentan con el servicio: _____ Porcentaje de cobertura: ____ %

Total de comunidades: _____
 Comunidades que cuentan con el servicio de barido: _____
 Porcentaje de cobertura: ____ %

Barido
 Barido manual
 Existe: SI _____ NO _____ PARCIAL _____ ESPECIFIQUE _____ (%)

Recurso de

01942/INFOEM/IP/RR/2014

revisión:

Recurrente:

Sujeto

obligado:

Comisionada

ponente:

Ayuntamiento de Joquicingo

Eva Abaid Yapur

Barrio mecánico

 Existe: SI NO PARCIAL ESPECIFIQUE _____ (%)
12.2. Recolección

 Existe: SI NO PARCIAL ESPECIFIQUE _____ (%)
El servicio de recolección es:

	Sí		No
	Total	Parcial (%)	
Municipal			
Concesionado			
Ejecutado por el Sector Informal			
Gratis			
Se cobra		Tarifa \$	

En caso que el servicio sea concesionado anotar el nombre de la empresa operadora:

Cobertura del servicio de recolección

Núm de comunidades servidas:

Núm. de comunidades sin servicio:

Enlistar Localidades sin servicio:

% de cobertura en localidades del municipio:

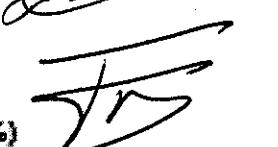
**Frecuencia de la recolección
(veces por semana)**

 Una Dos Tres Cuatro Cinco Seis Siete

 En caso de no efectuarse por semana señalar
(veces por mes)

 Una Dos Tres Cuatro Cinco Seis Siete
¿Se realiza la recolecta selectiva?

 SI NO PARCIAL ESPECIFIQUE _____ (%)

Recurso de
 revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

 Sujeto
 obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

 Comisionada
 ponente:

Eva Abaid Yapur

Informaciones relacionados a la recolección a nivel municipal

		Unidad
Rutas en el Municipio		Numero de rutas
Tumos de recolección		Tumos/día
Promedio de vehículos operando		Vehículos/día
Promedio de vehículos en reserva		Vehículos/día
Promedio de vehículos en mantenimiento		Vehículos/día
Promedio de kilómetros recorridos		km/día
Promedio de RSU recolectados por día		ton/día

Caracterización de RSU

RESIDUOS SÓLIDOS	TIPO DE MATERIAL	PRODUCIDOS TON/DÍA	% DEL TOTAL
ORGÁNICOS	Residuos de alimentos		
	Podas y corte de prado		
	Otros		
SUBTOTAL (RSO)			
INORGÁNICOS	Papel y cartón		
	Vidrio		
	Plástico		
	Metales		
	Otros aprovechables		
SUBTOTAL (RSI)			
	No aprovechables		
TOTAL			

Tipo de recolección realizada

	Si	No
Puerta a puerta		
Acerca		
Entrega a los camiones por los generadores		
Depósito en contenedores descentralizados		
Otra		



Características de contenedores de basura utilizados por los usuarios para entrega de RSU al camión recolector (colocar números del 1 al 5 en orden ascendente donde 1 es el menos usado y 5 es el más usado):



- Bolsa plástico pequeña:
 Bolsa plástico grande:
 Costal:
 Cesto:
 Tinaco:
 Otro:

Recurso de
 revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

 Sujeto
 obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

Comisionada

ponente:

Eva Abaid Yapur

Personal en recolección a nivel municipal

	Número	Hombres	Mujeres
Choferes			
Trabajadores en la recolección			
Número de cuadrillas de recolección			
Núm. de turnos por día			

Prácticas comunes del personal en recolección

	Si	No
Vaciado de los RSU de los contenedores en los que son entregados los residuos al camión recolector		
Separación de material para reciclaje o re-uso (si la respuesta es negativa omitir la siguiente)		
¿Lo obtenido por su venta ingresa a la dependencia?		
¿Reciben propina por parte de los usuarios?		
¿Se realizan otras actividades de aprovechamiento? (si la respuesta es afirmativa pasar a la siguiente)		
¿Cuáles?		

Residuos Especiales:

Responsables del manejo de Residuos Especiales en el Municipio y tratamiento correspondiente:

Hospitalarios y laboratorios de salud: _____

Escombros: _____

Lodos de tratamiento para agua potable: _____

Lodos de tratamientos para aguas residuales: _____

Poda y corte de césped: _____

Lavado de vías y áreas públicas: _____

12.3 Transferencia
Transferencia

Existe: Si

 No En caso de NO sigue con pregunta 33
 Parcial Especifique _____ (%) 
Plantas y localidades a las que presta el servicio

1.- _____

Recurso de
 revisión:

01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

 Sujeto
 obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

 Comisionada
 ponente:

Eva Abaid Yapur

 2.- _____
 3.- _____

Informaciones de la planta de transferencia

		Unidad
Cantidad de RS transferidos		Ton/día
Distancia de la planta al sitio de disposición		
1.-		Km
2.-		Km
3.-		Km
Tumos en los que trabaja la planta		Tumo/día

Personal de transferencia a nivel municipal

	Numero	Hombres	Mujeres	Unidad
Obreros				empleados
Total de empleados				empleados
Administración				empleados
Choferes en transferencia				empleados
Obreros en transferencia				empleados

¿La planta de transferencia está concesionada? Si No

En caso de Si:

Nombre del concesionario _____

Tiempo pactado de concesión _____ años

Costo del Servicio de transferencia a nivel municipal

		Unidad
Costo de transferencia		\$/mes
Costo de mantenimiento		\$/mes

12.4 Centro de acopio de subproductos (materiales reciclables):
Centro (s) de acopio

Existe: Si _____ cuantos (numero): _____

No _____ En caso de NO sigue con pregunta 12.5

Parcial _____ Especifique _____ (%)

38. ¿El centro de acopio es?

Nombre	Privado	Municipal	Concesionado

Recurso de revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente

Sujeto obligado:

Comisionada
ponente:

Ayuntamiento de Joquicingo

Eva Abaid Yapur

12.5 Tratamiento de los residuos sólidos

Planta de compostaje

Existe: Si ubicación: _____
No **En caso de NO sigue con pregunta 12.6**

¿Dueño de la planta?

Municipio: Sí No
Privado: Sí No
Concesionado Sí No Caso Sí, por cuantos años?

¿Tipo de tratamiento que realiza?

Compostaje de material mezclado (basura) Sí No _____
Compostaje de todo material orgánico Sí No _____
Compostaje de material verde (de parques y jardines) Sí No _____
Compostaje normal Parcial Sí No _____
Lombricompostaje Parcial Sí No _____

Datos generales de la planta de compostaje:

Otro tipo de planta:

Planta de _____
Existe: Si Ubicación: _____
No En caso de NO sigue con pregunta 12.6

Datos generales de la planta de compostaje:

12.6 Disposición final de los residuos sólidos

Recurso de revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014
 Recurrente: XXXXXXXXXX
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Joquicingo
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Sitio de disposición final

Existe: Si _____ Ubicación: _____
 No _____ ¿Dónde deposita? _____

Propietario del terreno

Municipio: Si _____ No _____
 Privado: Si _____ No _____ Caso SI, nombre _____
 Concesionado: Si _____ No _____ Caso SI, nombre _____

Tipo del sitio de disposición final

Tipo del sitio	ingreso	(%)	Unidad
Tipo "A" (> de 100 ton / día)			Ton/día
Tipo "B" (50 a 100 ton / día)			Ton/día
Tipo "C" (10 a 50 ton / día)			Ton/día
Tipo "D" (menos de 10 ton / día)			Ton/día
Otras informaciones	Si	No	
Relleno sanitario (cumple 100% con la normatividad)			
Plan de Regularización vigente			
Sitio Controlado			
Sitio No Controlado			
Relleno Sanitario de Alta Compactación			
Otro:			

Datos generales y específicos sobre el sitio de disposición

	Valor	Unidad
Superficie total del sitio		Ha
Volumen dispuesto		m3
Volumen disponible		m3
Tiempo de servicio del sitio (hasta hoy)		Años
Vida útil disponible		Años
Distancia a centro de población mas cercano		km
Distancia de recorrido desde casco urbano de procedencia de los RSU para su disposición final en el sitio		km
Distancia a cuerpos de agua mas cercano		km

Recurso de
 revisión: 01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

 Sujeto
 obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

 Comisionada
 ponente:

Eva Abaid Yapur

Longitud de la vía de acceso				km
Estado de la vía de acceso		bueno		maño
Tumos				Tumos/día
Personal de administración	Numero	Hombres	Mujeres	Unidad
Choferes de volteo				empleados
Choferes de maquinaria				empleados
Peones				empleados
Otro personal (cuál?)				empleados
				empleados

Ubicación geográfica

Latitud (norte – sur)	
Longitud (este – oeste)	
Altura MSNM	

Forma de operación del sitio de disposición final

	SI	NO	DIARIO	SEMANAL	OCASIONAL
Manual					
Mecánico					
Moto					

Infraestructura del sitio de disposición final

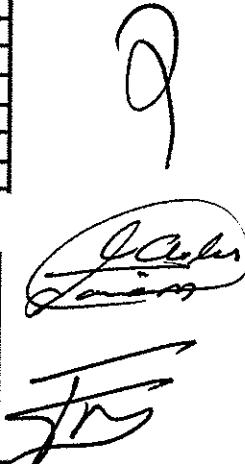
	SI	NO
El sitio de disposición final cuenta con membrana impermeable		
Existe tratamiento de lixiviados (en caso afirmativo señalar volumen manejado por día)		
Cuenta con drenaje pluvial		
Cuenta con protección perimetral		
Cuenta con puesto de control		
Cuenta con zona de emergencia		
Cuenta con oficinas		
Otros		

Costos de disposición final

	Precio	Unidad
Mantenimiento		\$ / mes
Costo global		\$ / mes
Costo para privados por disposición		\$ / ton
Costo para otros municipios por disposición		\$ / ton

Costos detallados

	Numero	Hombres	Mujeres	Unidad
Días laborales por semana				Día/semana
Promedio de horas de trabajo por turno				Horas/turno



Recurso de
revisión:
Recurrente:
Sujeto
obligado:
Comisionada
ponente:

01942/INFOEM/IP/RR/2014

Ayuntamiento de Joquicingo

Eva Abaid Yapur

Cargo del personal involucrado				
Supervisor				Empleado
Trabajador				Empleado
				Empleado
				Empleado
Salario del personal por cargo				
				\$ / mes
				\$ / mes
				\$ / mes
				\$ / mes
Tipo de equipo requerido	Capacidad	Costo (\$)		
				\$ / equipo
				\$ / equipo
				\$ / equipo
				\$ / equipo
				\$ / equipo
Instalaciones (tipo)	Vida útil	Costo (\$)		
				Por tipo inst
				Por tipo inst
				Por tipo inst
				Por tipo inst
				Por tipo inst
				Por tipo inst

Costos transporte para disposición final

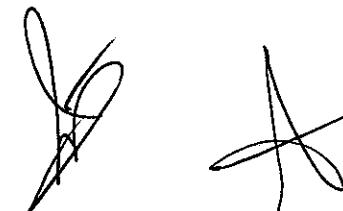
	COSTO
Barido manual	
Barido mecánico	
Recolección	
Transferencia	
Composteo	
Otro tratamiento (cual)	
Centros de acopio	
Disposición Final	

Números de quejas:

	Número por mes
Barido manual	
Barido mecánico	
Recolección	
Transferencia	
Composteo	
Otro tratamiento (cual)	
Centros de acopio	
Disposición Final	

13. Comentarios / Observaciones:





Recurso de
revisión:

01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto
obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

Comisionada

ponente:

Eva Abaid Yapur

13.1 Asistencia técnica y/o financiera recibida por otras dependencias o ámbitos de gobierno

SI _____ ¿Cuál? _____

NO _____

13.2 Principales obstáculos a los que se enfrenta la dependencia para la operación del servicio

Económicos: _____

Infraestructura: _____

Hábitos de la población: _____

13.3 Lugares identificados donde se disponen RSU de manera clandestina:

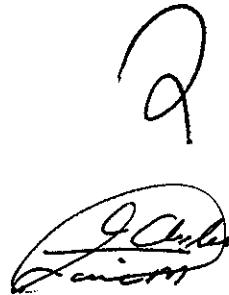
13.5 Cantidad y/o porcentaje estimado de RSU que no llegan a los camiones recolectores y terminan dispuestos de forma inadecuada:

13.6 Existe algún comité ciudadano de consulta y apoyo a la dependencia:

SI _____ Nombre del comité y fecha de creación _____

NO _____

Notifique a EL RECURRENTE el citado acuerdo de clasificación."



TERCERO. REMÍTASE al Titular de la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y numeral SETENTA, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicituds de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar

Recurso de
revisión:

01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto
obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

Comisionada

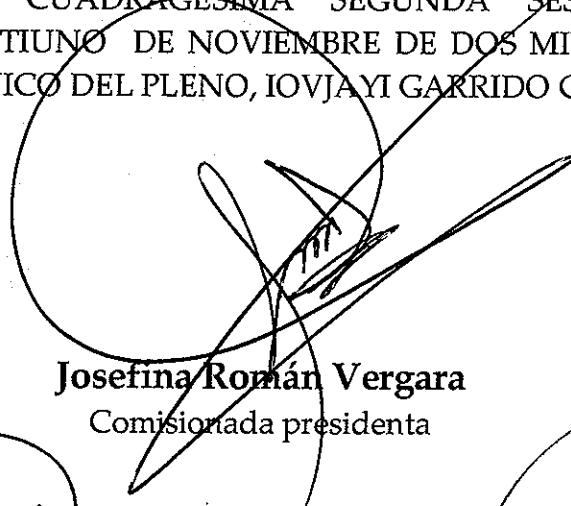
ponente:

Eva Abaid Yapur

los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles.

CUARTO. NOTIFÍQUESE a **EL RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

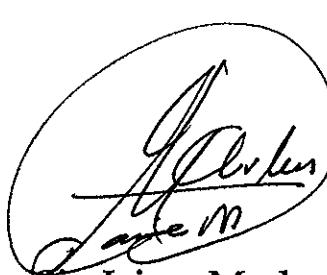
ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; ARLEN SIU JAIME MERLOS; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.


Josefina Román Vergara

Comisionada presidenta


Eva Abaid Yapur

Comisionada


Arlen Siu Jaime Merlos

Comisionada





Recurso de
revisión:

01942/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

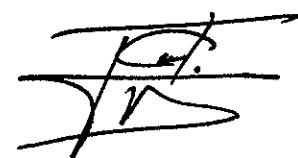
Sujeto
obligado:

Ayuntamiento de Joquicingo

Comisionada

ponente:

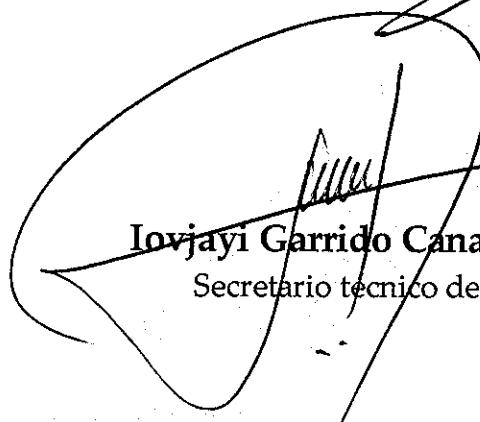
Eva Abaid Yapur



Javier Martínez Cruz
Comisionado



Zulema Martínez Sánchez
Comisionada



Ivayai Garrido Canabal Pérez
Secretario técnico del Pleno



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PLENO



Esta hoja corresponde a la resolución de veintiuno de noviembre de dos mil catorce, emitida en el recurso de revisión 01942/INFOEM/IP/RR/2014.